



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|   |      |
|---|------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..                                | 200  |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... .. | 250  |
| Particulares, anual pesetas.  | 300  |
| Número suelto corriente,  | 3,00 |
| Id. id. atrasado,   | 6,00 |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Viernes 7 de noviembre de 1969

Núm. 134

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 92

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, don José Suárez Cordero, de 46 años, casado, vecino de Soto de Cerrato (Palencia).

Lo que se publica en este periódico Oficial para general conocimiento.

Palencia 5 de noviembre de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3997

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Gerencia de Urbanización

*Información pública, proyecto de paso superior sobre el ferrocarril, para acceso a los Polígonos "Pan y Guindas" y "Nuestra Señora de los Angeles" de Palencia.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de paso superior sobre el ferrocarril, para acceso a los polígonos "Pan y Guindas y Nuestra Señora de los Angeles", sitios en el término municipal de Palencia.—El proyecto de referencia, se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Palencia, calle Mayor, número 11, durante las horas de oficina. Lo que

se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid 30 de octubre de 1969.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor Lasarte.

4000

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### COMISION LOCAL DE AUTILLO DE CAMPOS

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Autillo de Campos (Palencia), declarada de utilidad pública, por Decreto de 28 de marzo de 1968:

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja

gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando situadas en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia (A. M. Rivera, 11), o en las oficinas Centrales del mismo en Madrid (C. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones

que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los derechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 3 de noviembre de 1969.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Segoviano Hernández.

4009

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

#### Sección de Minas

##### ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que por DON HORACIO y DON AGUSTIN CALLEJA FERNANDEZ, vecinos de Baltanás (Palencia), ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas de esta Sección de Minas, de un pozo sito en el paraje denominado "Fuente Moral", del término municipal de Baltanás.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16.—Palencia).

Palencia 10 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

2289

### Comisaría de Aguas del Duero

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Lantadilla (Palencia), solicita del ilustrísimo señor Comisario de Aguas del Duero, la autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la población, al río Pisuerga, en dicho término municipal.

#### Información pública

Las obras que comprende el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta la red de alcantarillado de Lantadilla, adoptando el sistema unitario. La longitud total del alcantarillado, es de 4.963 metros, de los cuales 204 metros pertenecen al emisario. Las tuberías son de hormigón centrifugado de Ø 20, 25, 30, 35, 40, 50, 60 y 70 cms. También se proyectan 95 pozos de registro y 44 cámaras de descarga.

Las aguas desembocan al río Pisuerga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el período de tiempo mismo, en horas hábiles de Oficina.

Valladolid 30 de octubre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3988

### Comisaría de Aguas del Duero

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga (Palencia), solicita del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas 4,5 litros por segundo, derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Magaz de Pisuerga, con destino al abastecimiento.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta el saneamiento de Magaz, adoptando el sistema unitario y consiste en cuatro colectores que recogen las aguas de trece ramales y tres subramales, en viándolas a un emisario que las conduce al río Pisuerga. Las tuberías son de hormigón vibrado de Ø 200, 250, 300, 400, 500 y 600 m/m. En las cabeceras de los ramales se proyectan cámaras de descarga automática. La longitud total de la red, es de 3.706 metros. También se proyecta hacer una nueva toma para el abastecimiento situado a unos 500 metros aguas arriba de la actual, construyendo también una estación de filtración consistente en un decantador y unos filtros con capa de arena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudica-

dos con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5 en Valladolid.

Valladolid 30 de octubre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3989

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Carrión de los Condes

##### Cédula de notificación de embargo

Don Gustavo Postigo Santamaría, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la zona de Carrión de los Condes:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo, seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra el deudor a la Hacienda Pública, de esta localidad y por débitos de la contribución sobre L. F. Industrial, correspondiente a los ejercicios de 1966 a 1969, con fecha 26 de octubre del corriente año, he dictado la siguiente:

Providencia de embargo.—Teniendo el deudor del presente expediente, don Fabián Antonio Luengo Sánchez, depósitos constituidos en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de esta provincia, por importe de pesetas 13.774 uno, y otro de 4.000 pesetas, para garantizar la ejecución de obras de ampliación del matadero municipal de Venta de Baños; y ampliación de abastecimiento en calle de Astudillo, los cuales fueron depositados con fecha 29 de noviembre del año de 1965 el primero, y el segundo con fecha 20 de abril del mismo año, con número de entrada 820 y de registro 5.544 y 246 de entrada y 5.239 de registro, respectivamente, y como quiera que se encuentran mencionados depósitos ya liberados, siguiendo el orden establecido en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro embargados dichos depósitos, a fin de cubrir la deuda que tiene contraída el deudor con la Hacienda, por el concepto de L. F. Industrial, y que asciende a la cantidad de 13.650 pesetas de principal, más los recargos de apremio y costas reglamentarias.—Carrión de los Condes 27 de octubre de 1969.—El Recaudador, Gustavo Postigo.—Rubricado.

Por tratarse de deudor de paradero ignorado y forastero, que no ha señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que le represente, requiérasele por medio de edicto, que se fijará al propio tiempo en la Alcaldía de esta localidad, por corresponder los débitos a la misma y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días, desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL no se personase, se le declarará en rebeldía, de acuerdo con el artículo 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni

requerimiento. Debiendo designar domicilio en esta localidad para que se haga cargo de las notificaciones.

Carrión de los Condes 28 de octubre de 1969.—El Recaudador, Gustavo Postigo.

3995

## Magistratura de Trabajo de Palencia

### Cédula de citación

En los autos número 459/69, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Antonio Juárez León, mayor de edad, soltero y vecino de Becerril de Campos, contra las Entidad Sociedad Mutua de Seguros Generales, con domicilio en Madrid, contra la Caja Nacional del S. A. T. y E. P., contra la Empresa Hormigones y Tierras, S. L., con domicilio en ignorado paradero y contra el Servicio de Reaseguro, sobre reclamación por accidente de trabajo, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, D. Eduardo Carrión Moyano, se ha dictado la siguiente providencia:

*Providencia.* — Magistrado, señor Carrión Moyano.—Palencia a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan a que hace referencia la anterior diligencia, fórmese con aquél, el oportuno expediente, que se registrará con el número que corresponda; se admite a trámite la precedente demanda, señalándose al efecto, para la celebración del acto de juicio, el día veinticinco del mes de noviembre y hora de las diez, citándose a las partes en legal forma, con entrega a la demandada de la copia presentada y advertencia de que es única convocatoria, que deberán concurrir al acto, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de ellas, líbrense los oportunos despachos, los que, una vez devueltos cumplimentados, se unirán a los autos de su razón. Cítese a la empresa demandada, Hormigones y Tierras, S. L., que se encuentra en paradero desconocido, por medio de edictos. Dése vista a la Caja Nacional para que a los efectos del embargo preventivo, inste lo que a su derecho convenga. Solicítese de la Inspección de Trabajo el informe preceptivo. — Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>.—Doy fe.—Firmado y rubricado.—Eduardo Carrión Moyano.—Ante mí: Firmado y rubricado.—Ilegible.

Y para que sirva de cédula de citación a la empresa Hormigones y Tierras, S. L., expido la presente en Palencia a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3992

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. UNO

Don Félix Olalla Mariscal, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en funciones del de igual clase núm. uno de Palencia y su partido, por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 125 de 1969, seguido a instancia de HIERROS Y ACEROS DE SANTANDER, S. A., contra don José Luis Abril Alonso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es la siguiente:

*SENTENCIA.*—En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia núm. uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Hierros y Aceros de Santander, S. A., con domicilio en Santander, calle Castilla 43, representada por el Procurador don José Cortés Núñez y dirigido por el Letrado, don Pablo Cepeda Calzada y de la otra como demandado, don José Luis Abril Alonso, mayor de edad, vecino de Palencia, avenida de Modesto Lafuente, 11, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y,

*FALLO:* Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José Luis Abril Alonso y con ello, completo pago al actor de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas de principal y seiscientos catorce pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado, al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal, dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.—Rubricado.

*Publicación.*—Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inerte concuerda con su original al que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación personal al demandado señor don José Luis Abril Alonso, expido el presente en Palencia a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Félix Olalla.

4011

## CARION DE LOS CONDES

### Cédula de requerimiento

Cumpliendo auto de esta fecha, del señor Juez de instrucción del partido, en diligencias preparatorias, número 15/1968, sobre imprudencia temeraria, por la presente se requiere a la penada Claudine Emilie Juliette Godard, súbdita francesa, para que en el término de diez días, haga entrega en este Juzgado, de su permiso de conducción, para cumplir la pena de cuatro meses de privación del mismo, a que fue condenada, para que haga pago de la multa de 5.000 pesetas de pena impuesta y la indemnización de 35.543 pesetas, asignada al perjudicado Germán Nieto de Prado a que también fue condenada.

Carrión de los Condes cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial, Elías Ezquerria.

4002

## Administración Municipal

ARENILLAS DE SAN PELAYO

### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos, a partir del ejercicio de 1970, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

### Exacciones de nueva creación

Prestación personal y de transporte.  
Cementerio municipal.  
Ocupación de la vía pública con escombros.  
Puestos y barracas, etc., en la vía pública y terrenos del común.  
Tránsito de animales por vías públicas.

### Exacciones que se modifican

Arbitrio sobre carruajes y cabellerías de lujo y velocípedos.  
Desagüe de goterales y canalones, etc.  
Entrada de carruajes en edificios particulares.  
Rodaje y arrastre por vías públicas.  
Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.  
Lo que se anuncia al público para general conocimiento.  
Arenillas de San Pelayo 4 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Teodoro Marcos.

4003

AUTILLA DEL PINO

### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, corres-

pondientes al año 1969, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio sobre riqueza rústica.  
Idem íd. sobre urbana.  
Idem íd. sobre circulación de bicicletas.  
Tasas sobre desagüe de canalones.  
Idem sobre entrada de vehículos en edificios particulares.  
Idem sobre rodaje o arrastre de carros-remolques.  
Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.  
Aprovechamiento de pastos.  
Autilla del Pino 3 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3999

#### CAPILLAS

##### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 1 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de 5.975 pesetas, de gastos de asistencia médico-farmacéutica de los funcionarios de plantilla de esta Corporación; impresos y material de oficina y gastos de las fiestas patronales, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Capillas 3 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Saturnino Ramos García.

4007

#### GOZON DE UCIEZA

##### EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### PADRONES EXPUESTOS

Desgrane de mieses en las eras de pantrillar.

Aprovechamiento de pastos.

Desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común.

Entrada de carros en edificios particulares.

Tasa de rodaje de carros.

Aprovechamiento de parcelas.

Tránsito de ganados domésticos por vías municipales.

Arbitrio sobre la tenencia de perros.

Idem sobre bicicletas.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem íd. sobre la riqueza rústica.

Gozón de Ucieza 31 de octubre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4010

#### LIGÜERZANA

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ligüerzana 3 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3990

#### SALDAÑA

##### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de octubre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de 37.000 pesetas, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Saldaña 3 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Javier Cortés.

3993

#### VILLARRAMIEL

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

4008

Villarramiel 4 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4008

#### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DEL MONTE

##### Anuncio de subasta

El día 3 de diciembre de 1969, a las doce horas de la mañana y en la Casa Concejo de VILLANUEVA DEL MONTE, se celebrará subasta del monte "El Hoyo", número 313, clase de aprovechamiento, 100 lanares y plazo de duración, 5 años.

Villanueva del Monte 30 de octubre de 1969.—El Presidente de la Junta vecinal.

3958

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DEL MONTE

##### Anuncio de subasta

El día 3 de diciembre de 1969, a las doce horas de la mañana y en la Casa Concejo de VILLANUEVA DEL MONTE (Palencia), se celebrará subasta del monte "Las Cuestas", número 310, clase de aprovechamiento, 100 lanares y plazo de duración, 5 años.

Villanueva del Monte 30 de octubre de 1969.—El Presidente de la Junta vecinal.

3959

#### JUNTA VECINAL DE VILLOSILLA DE LA VEGA

##### EDICTO

Al día siguiente, después de transcurridos los veinte hábiles, de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, la subasta de aprovechamiento de pastos por subasta, de cinco anualidades, del monte de este pueblo que a continuación se expresa y bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue y de un empleado de Montes.

Monte "Majadilla", número 347, para 500 lanares, bajo el tipo de tasación anual, de 9.000 base y 18.000 índice.

El pliego de condiciones facultativas, será el mismo que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 109, de 10 de septiembre ppdo., el cual queda a disposición del público, en esta Junta.

Villosilla de la Vega 30 de octubre de 1969.—El Presidente, Conrado Fraile.

3991